Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0010 -2025/DP

Lima, 29 ENE. 2025

VISTO:

El Informe N° 0004-2025-DP/OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0034-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 0135-2024/DP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 020: Defensoría del Pueblo correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza el otorgamiento de un bono excepcional y por única vez, de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057 y de las Leyes N° 30057, 29709 y 28091, del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, acordado en la cláusula Décima Octava del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2024-2025, suscrito en el marco de la Ley Nº 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el artículo 28° de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley Nº 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, a través del Decreto Supremo N° 010-2025-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 200.00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante el Informe N° 0004-2025-DP/OGPP, de fecha de suscripción digital 28 de enero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa a la Secretaría General que: *"2. Mediante Decreto Supremo N° 010-2025-EF, (…); se asignó a los pliegos del Gobierno Nacional, entre otros, la suma de S/ 120 599 800,00 (CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES).//3. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1, del artículo 1, del referido Decreto Supremo, se encuentran en el "Anexo I - Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional", correspondiéndole al Pliego 020: Defensoría del Pueblo, la suma de S/ 115 600,00 (Ciento Quince Mil Seiscientos con 00/100 Soles).//(…) 5. En tal sentido, y teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, es necesario autorice se proceda con la elaboración del proyecto de Resolución Administrativa mediante la cual se permita viabilizar lo establecido por el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.";*

DEFENSORÍA DEL PUEBLO – DIRECTOR – Oficina General de Asesoría Jurídica

DEFENSORÍA DEL PUEBLO – Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

DEFENSORÍA DEL PUEBLO – Secretaría General

Que, con el Informe N° 0034-2025-DP/OGAJ, de fecha de suscripción digital 28 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) resulta procedente que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo por el cual se apruebe la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 010-2025-EF, por la suma de S/ 115 600,00 (Ciento Quince Mil Seiscientos y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en atención a lo señalado por la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y de conformidad con lo señalado en el Informe N° 0004-2025-DP/OGPP.";*

Que, al respecto, el artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo dispone que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es un órgano de asesoramiento y tiene como función principal planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar los procesos técnicos del Sistema Administrativo de Presupuesto Público, entre otros; asimismo, se constituye en la máxima instancia técnica de la Defensoría del Pueblo en materia de los sistemas administrativos que tiene a su cargo;

Que, el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones establece que el Despacho Defensorial es el órgano máximo de la Alta Dirección en la Defensoría del Pueblo, su conducción está a cargo del/de la Defensor/a del Pueblo, quien ejerce autoridad suprema y la titularidad del respectivo pliego presupuestal y representa a la Entidad, gozando de total autonomía e independencia en el ejercicio de las funciones previstas en los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo. Asimismo, el literal r) del artículo 8° del mismo Reglamento, establece como una de las funciones del/de la Defensor/a del Pueblo, las demás inherentes a su cargo;

Que, estando a lo expuesto, resulta procedente que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo por el cual se apruebe la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 010-2025-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Con los visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el numeral 10 del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias, y de conformidad con lo previsto en el artículo 7° y los literales d) y r) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 010-2025-EF, por la suma de S/ 115 600,00 (CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

Sección Primera		:	Gobierno Nacional
Pliego	020	:	Defensoría del Pueblo
Unidad Ejecutora	001	:	Defensoría del Pueblo
Categoría Presupuestal	9001	:	Acciones Centrales
Producto	3999999	:	Sin Producto
Actividad	5000003	:	Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento	1	:	Recursos Ordinarios

CATEGORÍA DE GASTO

GASTO CORRIENTE	**(En Soles)**
2. **GASTOS PRESUPUESTARIOS**	**115 600,00**
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	115 600,00
TOTAL ACTIVIDAD 5000003	**115 600,00**
TOTAL CATEGORÍA PRESUPUESTAL	**115 600,00**
TOTAL EGRESOS	**115 600,00**

Artículo Segundo.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Defensoría del Pueblo elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Presentación de la Resolución

DISPONER la remisión de la copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO